





CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 12:40 horas del 10 de febrero del 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 14, 15 y demás aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el “**ACUERDO ACU-CECEN/233/FEB/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.**”

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!



EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE



RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON
INTEGRANTE


OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ



INTEGRANTE


JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE


EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE



ACUERDO ACU-CECEN/233/FEB/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 261 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 14 inciso f), 93, 94, 127 inciso a), del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3 Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.
- 4 El cuatro de julio de dos mil catorce, el Octavo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emitió "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA"
- 5 Que en fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/51/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y



MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE PUEBLA Y SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA RECIBIDAS POR MEDIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES ESTA COMISIÓN.

- 6 En fecha treinta y uno de Octubre de dos mil catorce este órgano electoral emitió la CIRCULAR, que se refiere la publicación los acuerdos que contienen las listas de asignación de Consejeros Estatales de los Estados de Jalisco, Tamaulipas, Baja California Sur, Hidalgo, Oaxaca, Veracruz, Aguascalientes, Guerrero y Puebla electos el pasado siete de septiembre del dos mil catorce, con la finalidad de que quien tuviera observaciones a dichas listas.
- 7 Que en fecha trece de noviembre de 2014 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/112/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA DE CONSEJEROS ESTATALES Y SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN DICHA ENTIDAD."
- 8 Que en fecha quince de diciembre de 2015 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/667/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL V CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE PUEBLA."
- 9 Que en fecha veinticuatro de enero de 2016 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/076/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL V CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE PUEBLA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 25 DE ENERO DE 2016."
- 10 Que en fecha 22 de enero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/073/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL V CONSEJO ESTATAL DEL



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

- 11 Que el artículo 3 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Puebla señale que *"La renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos, se realizará por medio de elecciones libres, auténticas y periódicas que se celebrarán el mismo día y año que las elecciones federales... (...La jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda..."*, por lo que el primer domingo de junio del 2018 habrá de renovarse el Poder Ejecutivo Diputados Locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional y Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- 12 Que el propio artículo 3 en su numeral III, señala el derecho de los partidos de postular candidatos a cargos de elección popular.
- 13 Que artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que los partidos políticos participarán en las elecciones, para para Gobernador, Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, y miembros de Ayuntamientos con todos los derechos, obligaciones y prerrogativas que el Código respectivo les señale.
- 14 Con fecha 5 de noviembre del dos mil 2017, el V Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla, en su quinta sesión plenaria con carácter extraordinario emitió y aprobó la Convocatoria para la elegir a las y los candidatos del Partido de la Revolución Democrática a Gobernador, Diputados Locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional y Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos del Estado Libre y Soberano de Puebla
- 15 Que en fecha 8 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, el instrumento denominado "LA CONVOCATORIA PARA LA ELEGIR A LAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA".
- 16 Que en fecha 22 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral, emitió el ACUERDO ACU-CECEN/49/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELEGIR A LAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.
- 17 Que la base IV. DEL REGISTRO COMO PRECANDIDATOS, a la letra señala:



IV. DEL REGISTRO COMO PRECANDIDATOS.

3.- Las solicitudes se recibirán en las oficinas del Partido de la Revolución Democrática, sede de la Delegación Estatal Electoral sito en calle trece oriente, número cuatrocientos nueve, colonia el Carmen, de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, en los horarios de oficina de las diez a las veinte horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos dentro del periodo comprendido del día lunes 15 al viernes 19 de enero de 2018; contando con dos días para subsanaciones los cuales correrán del día 20 y 21 de enero 2018 en los horarios de oficina de las diez a las veinte horas; salvo el último día de subsanaciones en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos y supletoriamente en las instalaciones de la Comisión Nacional Electoral sito calle Durango, número 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México en un horario de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos dentro del periodo comprendido del día lunes 15 al viernes 19 de enero de 2018; contando con dos días para subsanaciones los cuales correrán del día 20 y 21 de enero de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de subsanaciones en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos.

18 Que en fecha 14 de enero de 2018, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 274, signado por el C. JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla, mediante el cual solicita a esta órgano electoral, un ajuste en el periodo de registro de aspirantes a precandidatos señalada en el instrumento convocante.

19 Que en fecha 14 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/100/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AJUSTA EL PERIODO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

20 Que la base III.- DEL METODO DE LA ELECCIÓN, del instrumento convocante a la letra señala:

III.- DEL METODO DE LA ELECCIÓN.

1.- De conformidad con el artículo 277 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, el método electivo para la candidatura de Gobernador o Gobernadora se decidirá por mayoría calificada del Comité Ejecutivo Nacional.

2.- La elección de los candidatos y candidatas a Diputados por el principio de representación proporcional, se realizará mediante Consejo Estatal con carácter de Electivo, en sesión convocada para tal efecto, a través de fórmulas de propietarios y suplentes, hasta integrar una planilla de quince fórmulas completas de mayor a menor



votación vertical y descendiente, observando las acciones afirmativas de género de manera alternada y en paridad, así como por cada bloque de cinco fórmulas se deberá incluir a una que observe la acción afirmativa de jóvenes menores de treinta años, procurando incluir al menos una fórmula de acción afirmativa de indígenas por cada bloque de diez, acciones afirmativas que deberán cubrir tanto el propietario como el suplente.

3.- Los cargos de representación proporcional que correspondan a las candidaturas de la acción afirmativa de jóvenes serán electos por los Consejos tomando en consideración la propuesta de la Organización Nacional de Jóvenes del Partido en el ámbito estatal, respetando siempre la paridad de género.

La integración de las propuestas se realizará de acuerdo al reglamento de la organización, debiendo ser presentada por la o el titular de la Secretaría de Jóvenes en este ámbito.

4.- De conformidad al artículo 275 último párrafo del Estatuto, las y los candidatos para elecciones constitucionales de Diputaciones locales, Presidencias Municipales, Regidurías y Sindicaturas por el principio de mayoría relativa, se efectuarán de la siguiente forma:

I.- La elección de las fórmulas de los candidatos y candidatas a Diputados se realizarán de la siguiente manera:

a.- Cincuenta por ciento a través del método de Consejo Estatal Electivo que se aplicará en los siguientes Distritos: 02, 04, 06, 07, 08, 12, 14, 15, 16, 22, 23, 24 y 26.

b.- Cincuenta por ciento de candidaturas a través de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía que se aplicará en los siguientes Distritos: 01, 03, 05, 09, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21 y 25.

II.- La elección de las planillas de las y los candidatos a presidentes y Presidentas Municipales, Regidores y Regidoras, Síndicos y Síndicas se realizarán de la siguiente forma:

a.- Cincuenta por ciento a través del método de Consejo Estatal Electivo que se aplicará en los siguientes Municipios:

ACAJETE	IZUCAR DE MATAMOROS
ACATENO	JALPAN
ACATZINGO	JOPALA
AHUACATLAN	JUAN C. BONILLA
AHUAZOTEPEC	JUAN GALINDO
AHUEHUETITLA	LAFRAGUA
AJALPAN	MIXTLA
ALTEPEXI	NAUPAN
AMIXTLAN	OCOYUCAN
AMOZOC	ORIENTAL
ATEMPAN	PAHUATLAN
ATEXCAL	PANTEPEC
ATOYATEMPAN	PIAXTLA
ATZITZIHUACAN	QUIMIXTLAN
AYOTOXCO DE GUERRERO	LOS REYES DE JUAREZ
CALPAN	SAN ANTONIO CAÑADA
CAMOCUAUTLA	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO
CAXHUACAN	SAN FELIPE TEOTLALCINGO
COXCATLAN	SAN JERONIMO XAYACATLAN
COYOMEAPAN	SAN JOSE MIAHUATLAN
CUAPIAXTLA DE MADERO	SAN MARTIN TEXMELUCAN
CUAUTINCHAN	SAN MARTIN TOTOLTEPEC
CUAUTLANCINGO	SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS
CHALCHICOMULA DE SESMA	SAN PABLO ANICANO
CHICHQUILA	SAN PEDRO CHOLULA
CHIGNAUTLA	SALVADOR EL SECO
CHILA	SAN SALVADOR EL VERDE
CHILCHOTLA	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA
CHINANTLA	SANTIAGO MIAHUATLAN



DOMINGO ARENAS	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN
ELOXOCHITLAN	TECAMACHALCO
FRANCISCO Z. MENA	TEHUACAN
GUADALUPE VICTORIA	TENAMPULCO
HUAQUECHULA	TEPATLAXCO DE HIDALGO
HUAUCHINANGO	TEPEOJUMA
HUEHUETLA	TEPEXCO
HUEJOTZINGO	TEPEYAHUALCO
HUEYTAMALCO	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC
HUEYTLALPAN	TETELA DE OCAMPO
HUITZILAN DE SERDAN	TEZIUTLAN
IXCAQUIXTLA	TILAPA
IXTACAMAXTITLAN	TLACUILOTEPEC
IXTEPEC	SAN FELIPE TEOTLALCINGO
TLACHICHUCA	ZACAPALA
TLAPACOYA	ZACAPOAXTLA
TLATLAUQUITEPEC	ZACATLAN
TOCHTEPEC	ZAPOTITLAN
TULCINGO	ZAPOTITLAN DE MENDEZ
VENUSTIANO CARRANZA	ZAUTLA
XAYACATLAN DE BRAVO	ZIHUATEUTLA
XICOTEPEC	ZOQUIAPAN
XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	ZOQUITLAN
YAONAHUAC	

b.- Cincuenta por ciento de candidaturas a través de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía que se aplicará en los siguientes Municipios:

ACATLAN	ATLEQUIZAYAN
ACTEOPAN	IXCAMILPA DE GUERRERO
AHUATLAN	JOLALPAN
ALBINO ZERTUCHE	JONOTLA
AUOJUCA	JUAN N. MENDEZ
AQUIXTLA	LIBRES
ATLIXCO	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC
ATZALA	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ
ATZITZINTLA	MOLCAXAC
AXUTLA	NAUZONTLA
CALTEPEC	NEALTICAN
CAÑADA MORELOS	NICOLAS BRAVO
COATEPEC	NOPALUCAN
COATZINGO	OCOTEPEC
COHETZALA	TEPEMAXALCO
COHUECAN	TEPETZINTLA
CORONANGO	TEPEXI DE RODRIGUEZ
COYOTEPEC	TETELES DE AVILA CASTILLO
CUAUTEMPAN	TIANGUISMANALCO
CUAYUCA DE ANDRADE	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ
CUETZALAN DEL PROGRESO	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC
CUYOACO	TLAHUAPAN
CHAPULCO	TLALTENANGO
CHIAUTLA	TLANEPANTLA
CHIAUTZINGO	TLAOLA
CHICONCUAUTLA	TLAPANALA --
CHIETLA	TLAXCO
CHIGMECATITLAN	TOCHIMILCO
CHIGNAHUAPAN	TOTOLTEPEC DE GUERRERO
CHILA DE LA SAL	TUZAMAPAN DE GALEANA
HONEY	TZICATLACOYAN
EPATLAN	VICENTE GUERRERO
ESPERANZA	XICOTLAN
GENERAL FELIPE ANGELES	XIUTETELCO
GUADALUPE	XOCHIAPULCO
HERMENEGILDO GALEANA	XOCHILTEPEC



HUATLATLAUCA	XOCHITLAN TODOS SANTOS
HUEHUETLAN EL CHICO	YEHUALTEPEC
HUEHUETLAN EL GRANDE	ZARAGOZA
HUEYAPAN	ZINACATEPEC
HUITZILTEPEC	ZONGOZOTLA

5.- Todas las candidaturas serán electas por mayoría simple de los integrantes del Consejo Estatal presentes al momento de la elección.

- 21 Que en fecha 18 de enero de 2018, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 380, signado por los CC. JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ Y VLADIMIR LUNA PORQUILLO, en su calidad de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado Puebla, mediante el cual remiten a esta Comisión Electoral, la propuesta de integración de la Delegación Estatal de Puebla.
- 22 Que en fecha 19 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/120/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.
- 23 Que en fecha 19 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/121/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, SE PÚBLICAN Y AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.
- 24 Que en fecha 19 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/122/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL Y ESTATAL ELECTORAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.
- 25 Que en fecha 25 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/144/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL



CUAL SE MODIFICA INTEGRACIÓN LA DELEGACIÓN NACIONAL Y ESTATAL ELECTORAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

- 26 Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.
- 27 Que de conformidad a lo señalado en los considerandos 18 y 19, la IV. DEL REGISTRO COMO PRECANDIDATOS, del instrumento convocante a la letra señala:

IV. DEL REGISTRO COMO PRECANDIDATOS del instrumento convocante

*"3. La solicitudes se recibirán en las oficinas del partido de la Revolución Democrática, sede de la Delegación Estatal Electoral sito en calle trece oriente, número cuatrocientos nueve, colonia el Carmen, de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, en los horarios de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos dentro del periodo comprendido del **día lunes 22 al viernes 26 de enero de 2018**; contando con dos días para subsanaciones los cuales correrán del **día 27 al 28 de enero 2018** en el horario de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de subsanaciones en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos y supletoriamente en las instalaciones de la Comisión Nacional Electoral sito calle Durango, número 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México en un horario de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos dentro del periodo comprendido del **día lunes 22 al viernes 26 de enero de 2018**; contando con dos días para subsanaciones los cuales correrán del **día 27 al 28 de enero 2018** en los horarios de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de subsanaciones en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos."*

- 28 Que durante el periodo de registro señalado a numeral inmediato anterior, se recibieron por parte de la Delegación Nacional y Estatal de esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por el principio de Representación Proporcional, del estado de Puebla, que a continuación se enlistan:
- 29 Que el Partido de la Revolución Democrática en el estado de Puebla suscribió con los Partidos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, Compromiso por Puebla y Pacto Social de Integración convenio de coalición parcial denominado "Por Puebla al Frente".
- 30 Que en fecha xx de febrero de 2018, ingreso mediante la oficialía de partes de



esta Comisión electoral escrito al que se le asignó el número de folio xxx, signado por el C. Jorge Benito Cruz Bermúdez, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla, mediante el cual notifica a este órgano electoral los términos del Convenio de Coalición suscrito por este instituto político en el estado de Puebla, con los Partidos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, Compromiso por Puebla y Pacto Social de Integración convenio de coalición parcial denominado "Por Puebla al Frente".

31 Que en fecha 10 de febrero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/232/FEB/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

32 Que durante el periodo de registro señalado a numeral inmediato anterior, se recibieron por la Delegación de esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por el principio de Representación Proporcional, del Estado de Puebla, que a continuación se enlistan:

ESTADO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
PUEBLA	1	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	PINEDA MEJIA ANA MARIA	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	1	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	AMARO LUNA RAQUEL	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	7	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	RODRIGUEZ AMADOR FERNANDO IVAN	H	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	7	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	ORTIZ MARTIRADONI ELISEO	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	2	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	MADERO GONZALEZ MANUEL	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	2	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	MUÑOZ VARGAS EUSEBIO ERNESTO	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	18	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	LUCERO LUCERO FILADELFO	H	I	I	COMPLETO
PUEBLA	18	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	ORTEGA SOLANO GUSTAVO	H	J	E	COMPLETO
PUEBLA	22	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	SANCHEZ JUAREZ JORGE RENE	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	22	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	SANCHEZ PAVON ESTEBAN OMAR	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	11	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	AGUILAR REYES ANTONIO	H	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	11	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	CANO FLORES DANIEL	H	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	4	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	LOYOLA GONZALEZ ARTURO	H	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	4	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	PEREZ CHALINI MANUEL SANTIAGO	H	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	14	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	PEREZ BONILLA CYNTHIA	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	14	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	RODRIGUEZ BERNAL BEATRIZ ADRIANA	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	3	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	MENDOZA ZENTENO GERARDO	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	3	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	HERNANDEZ LIMON FAUSTO	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	19	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	CASTILLO VALLEJO MOISES	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	19	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	CUATETA RAMOS SIMON	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	25	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	GALLO DAVILA ODIN ADONAY	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	25	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	GARCIA MEZA OSCAR JAVIER	H	N/A	E	COMPLETO



33 Visto los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria así como en el instrumento convocante en su "V. DE LOS REQUISITOS", así como el método electivo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por los aspirantes a precandidatos señalados a considerando 32 que realizaron su solicitud de registro como precandidatas y precandidatos, para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a las documentales presentadas, se procede a determinar sobre el otorgamiento o la negación de los registros solicitados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Electoral emite el presente;

ACUERDO

PRIMERO. - SE TIENE POR PRESENTADOS EN TIEMPO Y FORMA LAS SOLICITUDES DE REGISTROS DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SEÑALADOS EN LOS NUMERAL 32 DE LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN.

SEGUNDO. - Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la base "V. DE LOS REQUISITOS." del instrumento convocante, SE OTORGA REGISTRO como precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por el principio de Representación Proporcional del estado de Puebla del Partido de la Revolución Democrática, que continuación se describen:

ESTADO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
PUEBLA	1	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	PINEDA MEJIA ANA MARIA	M	N/A	E
PUEBLA	1	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	AMARO LUNA RAQUEL	M	N/A	E
PUEBLA	7	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	RODRIGUEZ AMADOR FERNANDO IVAN	H	N/A	I
PUEBLA	7	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	ORTIZ MARTIRADONI ELISEO	H	N/A	E
PUEBLA	2	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	MADERO GONZALEZ MANUEL	H	N/A	E
PUEBLA	2	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	MUÑOZ VARGAS EUSEBIO ERNESTO	H	N/A	E
PUEBLA	18	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	LUCERO LUCERO FILADELFO	H	I	I
PUEBLA	18	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	ORTEGA SOLANO GUSTAVO	H	J	E
PUEBLA	22	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	SANCHEZ JUAREZ JORGE RENE	H	N/A	E
PUEBLA	22	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	SANCHEZ PAVON ESTEBAN OMAR	H	N/A	E
PUEBLA	11	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	AGUILAR REYES ANTONIO	H	N/A	I
PUEBLA	11	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	CANO FLORES DANIEL	H	N/A	I
PUEBLA	4	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	LOYOLA GONZALEZ ARTURO	H	N/A	I
PUEBLA	4	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	PEREZ CHALINI MANUEL SANTIAGO	H	N/A	I
PUEBLA	14	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	PEREZ BONILLA CYNTHIA	M	N/A	E
PUEBLA	14	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	RODRIGUEZ BERNAL BEATRIZ ADRIANA	M	N/A	E
PUEBLA	3	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	MENDOZA ZENTENO GERARDO	H	N/A	E
PUEBLA	3	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	HERNANDEZ LIMON FAUSTO	H	N/A	E
PUEBLA	19	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	CASTILLO VALLEJO MOISES	H	N/A	E



ESTADO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION	
						AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
PUEBLA	19	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	CUATETA RAMOS SIMON	H	N/A	E
PUEBLA	25	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	GALLO DAVILA ODIN ADONAY	H	N/A	E
PUEBLA	25	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	GARCIA MEZA OSCAR JAVIER	H	N/A	E

Notifíquese. - Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para todos los efectos legales a que haya lugar


Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

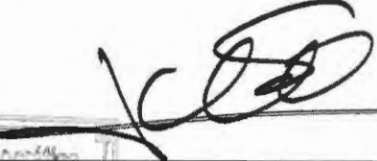
Publíquese.- En los estrados y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática para que surta los efectos legales a que haya a lugar.


Ciudad de México a 10 de febrero de 2018.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”


EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE


RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON
INTEGRANTE


OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
INTEGRANTE


JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE


EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE

